

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2020-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0010-2020-GJCHR-RO-CSTVPCAVECC/SGO /GEI /MDCGAL, Informe N° 0049-2020-SGO/MDCGAL, Informe N° 005-2020-BGLLN-MSTVP ExCOMBCENEPA-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, Informe N° 0055-2020-SGSLP/MDCGAL, Informe N° 009-2020-GEI/MDCGAL, Informe N° 0046-2020-GAJ/MDCGAL, sobre el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por Administración Directa PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa – Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2019-GM/MDCGAL, de fecha 16 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa – Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, cuyo presupuesto total del proyecto asciende al monto de S/. 1'254,599.71 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) y bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 689-2019-GM/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa – Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, por Ochenta y Cinco (85) días calendario, siendo su fecha de inicio con eficacia anticipada al 08 de octubre del 2019 y como fecha de término de ejecución de la obra el 31 de diciembre del 2019, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Doscientos Cinco (205) días calendario.

Que, a través del Informe N° 0010-2020-GJCHR-RO-CSTVPCAVECC/SGO /GEI /MDCGAL, de fecha 113 de enero del 2020, el Ing. Guillermo Jesus Chocano Rossi, Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa – Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161; por la causal del Adicional de Obra N° 01 y 02, deductivo N° 01 y paralización por Desabastecimiento de Materiales, equivalente a Cuarenta y Seis (46) días calendarios, teniendo inicio el 01 de enero del 2020 y culminando el 15 de febrero del 2020, que configura un plazo total de ejecución de obra de Doscientos Cincuenta y Uno (251) días calendarios. Siendo elevada sucesivamente a Gerencia de Ejecución de Inversiones por el Sub Gerente de Obras con Informe N° 0049-2020-SGO/MDCGAL, de fecha 13 de enero del 2020.

Que, con Informe N° 005-2020-BGLLN-MSTVP ExCOMBCENEPA-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de enero del 2020, el Ing. Bernardo Gilberto Llanos Nina, Inspector de Obra, manifiesta que habiendo revisado el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa – Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, advirtiendo que para alcanzar el logro de las metas físicas de la obra referida es necesario aprobar el presente Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 formulado por la residencia, por un periodo de Cuarenta y Seis (46) días calendarios; por ende OTORGA LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del mismo, recomendando su aprobación a través del acto resolutorio pertinente. Por tanto, determina que la ejecución de obra demanda una Ampliación de Plazo N° 02 por la causal la Ampliación de Plazo N° 02, se justifica en la necesidad de su ejecución, del Adicional N° 01, Por Mayores Metrados aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 633-2019-GM/MDCGAL, Adicional N° 02 Por Mayores Metrados aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 729-2019-GM/MDCGAL, Por Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos y por ende para la conclusión de la obra. "Paralización de Obra por Desabastecimiento de Materiales", amparado en la Directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", configurando un total de Cuarenta y Seis (46) días calendarios, iniciando el 01/01/2020 y culmina el 15/02/2020, y cuyo plazo de ejecución de obra reprogramado es de Doscientos Cincuenta y Uno (251) días calendarios; sustentado en las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra que se detallan a continuación:

ASIENTO N° 103 DEL RESIDENTE DEL CUADERNO DE OBRA TOMO II (25/11/19)

"Dado que existen dos (02) expedientes adicionales de obra y acorde a lo estipulado por la directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva para ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en el ítem 9.4., del capítulo IX: Dela ejecución de obra: "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras complementarias y/o adicionales, declaradas indispensables para alcanzar las metas, previa aprobación de su jefe inmediato superior y resolución de alcaldía que autorice la obra adicional". Esta residencia considera que es indispensable, presentar una ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de los presupuestos adicionales antes mencionados.

ASIENTO N° 134 DEL RESIDENTE DEL CUADERNO DE OBRA TOMO II (21/12/19)

"En la fecha dejo constancia que se realizaron trabajos en la ejecución de la obra hasta el día de hoy 21.12.19, luego de la cual se inicia la paralización de obra, debido a las demoras en el abastecimiento de materiales, como es el caso de la CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO DE 2" INC. APLICACIÓN, que corresponde al cuadro de necesidades N° 2019-004239, dicho material sigue en curso el proceso de selección para contrataciones de montos que superan las 8 UIT, tal como lo establece la ley de contrataciones del estado, por lo tanto, siendo 22.12.19 la fecha de inicio de paralización y se prolongará hasta que se cuente con el abastecimiento de este material, esta paralización es causal de ampliación de plazo y se justifica, como establece el ítem 9.4 de la directiva N° 003-2019-MDCGAL, ya que afecta el cronograma de ejecución del avance de obra".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2020-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 de enero del 2020

ASIENTO N° 135 DEL INSPECTOR DEL CUADERNO DE OBRA TOMO II (21/12/19)

"...Se verifica la paralización de los trabajos en obra por la demora en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipo) que corresponde al requerimiento del bien: CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO DE 2" INC. INSTALACIÓN..."

Que, a través del Informe N° 0055-2020-SGSLP/MDCGAL, de fecha 14 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones el Expediente de Ampliación de Plazo 02, correspondiente a la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa - Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector de Obra; por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes. Siendo elevada sucesivamente a Gerencia Municipal con Informe N° 009-2020-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de enero del 2020, para su aprobación vía acto resolutorio.

Que, con Informe N° 0046-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 15 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa - Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, sustentada por el Residente de Obra a cargo, contando con aprobación del Inspector de la referida Obra, por lo cual se encuentra en conformidad de los alcances normativos de la Directiva N° 003-2009-MDCGAL, "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", asimismo cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, y Gerencia de Ejecución de Inversiones; por lo que recomienda materializar su aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal.

Que, la Directiva N° 003-2009-MDCGAL, Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en su numeral 9.4.- "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc), Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o Supervisor; que afecten el plazo de ejecución de obras, Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su jefe inmediato superior y Resolución de Alcaldía que autorice la obra adicional".

Que, el artículo 17° (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Directiva N° 003-2019-MDCGAL y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa - Habitación Urbana Pampas de Viñani I del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2413161, por Cuarenta y Seis(46) días calendario, siendo su fecha de inicio con eficacia anticipada al 01 de enero del 2020 y como fecha de término de ejecución de la obra el 15 de enero del 2020, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Doscientos Cincuenta y Uno (251) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
GAJ
GEI
SGLP
SGO
SGSII
WLIC/